

LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA



BASES DE COMPETICIÓN Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Temporada 2018/19



AYUNTAMIENTO DE
BOLAÑOS
CONCEJALÍA DE DEPORTES

BASES DE COMPETICIÓN

ORGANIZACIÓN

La competición de la Liga Local de Fútbol Sala correspondiente a la temporada 2018/19, estará compuesta por un total de veinte (20) equipos y se regirá específicamente por las presentes normas y las de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha, de forma subsidiaria.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición estará formada por dos (2) grupos, 1ª división y 2ª división, con diez (10) equipos en cada uno de ellos, jugándose por el sistema de liga a doble vuelta.

Descenderán directamente a 2ª división los equipos que al término de la competición ocupen las dos (2) últimas posiciones de la 1ª división.

Para ocupar las vacantes producidas por los equipos descendidos, aquellos que ocupen las dos (2) primeras posiciones en 2ª división ascenderán directamente a 1ª división.

El equipo clasificado en la tercera posición de 2ª división disputará la promoción de ascenso frente al equipo de la 1ª división que al término de la competición resulte clasificado en octavo lugar, quien luchará por la permanencia.

Las posibles vacantes de equipos que se pudieran producir en 1ª división de cara a la siguiente edición, serán ocupadas obligatoriamente por aquellos equipos de 2ª división que, por orden clasificatorio, les corresponda.

La retirada o exclusión de un equipo, encuadrado en la 1ª División, durante el transcurso de la competición conllevará a éste el ocupar una de las plazas de descenso. Además, esta circunstancia acarreará los efectos descritos en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

EQUIPOS Y SU DENOMINACIÓN

Los equipos que, de una temporada a otra, cambien su denominación, mantendrán su derecho a plaza siempre que continúen participando, en el mismo, al menos seis (6) jugadores de los que constituían el equipo durante la edición anterior; de lo contrario, se entendería como equipo no participante en la edición anterior.

Los equipos participantes podrán adquirir denominaciones de empresas o entidades sólo con razón social en nuestra localidad.

Se permitirá la doble denominación del equipo siempre que se encabece con la de una empresa o entidad.

Prevalecerá siempre la denominación de cabecera, cuya decisión corresponderá en todo momento al representante del equipo.

La denominación de un equipo que atente al buen gusto, decoro o normas elementales de respeto y educación podrá ser rechazada por la organización.

FECHAS Y HORARIOS

La competición regular dará comienzo en su 1ª jornada el día 29 de Septiembre de 2018, y se interrumpirá durante las siguientes fechas:

- Del 15 de Diciembre al 6 de enero (Torneo de Navidad).
- 9 y 10 de Marzo (Carnaval).
- Del 13 al 21 de Abril (Semana Santa).
- 27 y 28 de Abril (Romería).
- Aquellas otras que, por motivos de fuerza mayor o para favorecer el buen desarrollo de la competición, estime oportuno el Comité Local.

Los encuentros se disputarán de forma habitual durante sábados y domingos (excepcionalmente festivos), otorgando siempre las horas preferenciales a los equipos de la 1ª división, y se simultanearán en ambos pabellones polideportivos. Comprenderán las franjas horarias de 15.30 a 22.30 sábados y festivos, de 9.00 a 14.00 domingos y festivos (excepcionalmente de 16.00 a 20.00), y de 21.00 a 23.00 laborables.

TORNEO DE NAVIDAD

Disputarán el Torneo de Navidad, con carácter obligatorio, los veinte (20) equipos que forman las dos divisiones constituidas.

Cualquier posible infracción cometida por los equipos, computará para la fase regular, a todos los efectos.

PAUTAS DE PARTICIPACIÓN

Tan sólo podrán competir aquellos jugadores cuyo **compromiso de responsabilidad** haya sido firmado y facilitado a la organización.

No se permitirá la participación de deportistas en posesión de licencia federativa en vigor con cualquiera de los clubes locales, salvo autorización expresa mediante escrito por parte del club correspondiente.

Los equipos podrán inscribir un máximo de 14 jugadores, además del entrenador y delegado. La figura de entrenador y/o delegado podrá ser representada por un jugador.

Se podrán inscribir un máximo de dos (2) jugadores foráneos por equipo, es decir, que no sean naturales o no estén empadronados en Bolaños.

Los participantes podrán realizar su inscripción en un solo equipo de los dos grupos constituidos, ya sea como jugador, entrenador o delegado.

Podrán participar en la competición todos los nacidos hasta el 31 de Diciembre de 2002.

Los menores de edad deberán aportar la preceptiva autorización paterna (impreso facilitado por la Organización) para su participación en la competición.

MODIFICACIÓN FECHA PARTIDOS

Los participantes podrán solicitar por escrito, de forma excepcional, el adelanto de un partido, siempre que lo hagan con la conformidad del equipo rival y autorizado por la organización, previa solicitud con diez (10) días naturales de antelación respecto de su fecha de celebración prevista, debiéndose disputar el partido antes de la fecha que según el calendario correspondiese.

La organización no autorizará el aplazamiento de partidos, y únicamente se atenderá a lo establecido en el párrafo anterior.

ALTAS Y BAJAS

La inscripción de los participantes en el equipo será definitiva, sin posibilidad de causar baja en ningún momento de la competición (independientemente de que haya o no tomado parte activa en la competición), salvo lo estipulado en el siguiente párrafo. Por consiguiente, los integrantes de posibles equipos excluidos de la competición no podrán volver a formar parte de otro equipo distinto.

Tan sólo se permitirá la baja de jugadores durante el periodo comprendido entre el 3 y el 12 de Diciembre, siempre que ésta sea firmada por el jugador en cuestión. En este caso, dicho jugador no podrá causar alta en ningún otro equipo de la LLFS durante la presente edición.

Todos aquellos equipos que no hayan completado el cupo máximo de inscripciones, podrán realizar nuevas incorporaciones hasta el 10 de Octubre. Asimismo, lo podrán hacer durante el periodo a que se refiere el párrafo anterior.

COMUNICACIONES ANTE EL COMITÉ LOCAL DE COMPETICIÓN

El procedimiento de comunicación sobre posibles peticiones o reclamaciones se realizará por escrito, siempre a través del representante del equipo en cuestión.

HORARIO DE ATENCIÓN

Aquellos asuntos relacionados con la Liga Local de Fútbol Sala serán atendidos en el Servicio Municipal de Deportes, de lunes a viernes, en horario de 8h a 15h, o en el teléfono 926 870 027 (ext. 269).

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA CADA PARTIDO

El entrenador o delegado de equipo tendrá la obligación de presentar al oficial de mesa, antes del comienzo del partido, **documento oficial** que acredite la identidad de cada uno de los componentes del equipo que vayan a tomar parte en el mismo (DNI, Carné de conducir, Pasaporte o Tarjeta de Residencia).

No tendrán derecho de acceso a pista aquellas personas que no tengan tramitada su correspondiente inscripción.

BANQUILLOS

Tan solo tendrán derecho de ocupar el banquillo aquellos jugadores que vistan con la indumentaria del equipo.

Durante el transcurso del partido, todos los integrantes del banquillo deberán permanecer sentados, salvo el entrenador o delegado o, en su defecto, jugador que asuma estas funciones.

INCLUSIÓN EN ACTA

Una vez comenzado el segundo periodo, ningún jugador podrá ser incluido de acta.

TIEMPO DE CORTESÍA

Si llegada la hora de comienzo del partido algún equipo no presentase en pista el número de jugadores mínimo para poder iniciar el mismo, se le concederá un tiempo máximo de cortesía de cinco (5) minutos sobre la hora prevista, transcurrido el cuál se le dará por incomparecido.

TIEMPO DE JUEGO

Los partidos tendrán una duración de cuarenta (40) minutos, divididos en dos periodos de veinte (20) minutos y separados entre sí por un descanso de tres (3) minutos.

El cronómetro se detendrá cuando el árbitro decreta tiro libre dentro del último minuto del primer período, y siempre que el balón esté fuera del juego durante los dos últimos minutos del segundo periodo. En los tiempos suplementarios o prórrogas se procederá de igual forma. En todo caso, se detendrá siempre que el balón salga fuera de la pista.

Los equipos tendrán derecho a un tiempo muerto de un minuto de duración en cada uno de los periodos.

Siempre que se deba dilucidar el equipo ganador tras la disputa de un partido, en cualquiera de las competiciones (liga regular o Torneo de Navidad), se procederá directamente al lanzamiento de cinco (5) penaltis por parte de cada equipo, excepto cuando se trate de un partido de promoción de ascenso, final o final de consolación, que se disputará una prórroga de cinco minutos cada parte.

NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES

Para poderse iniciar el partido, los equipos deberán presentar sobre la pista cinco (5) jugadores.

Si una vez comenzado el juego, uno de los contendientes quedase con menos de tres (3) jugadores, el árbitro decretará la suspensión del partido.

UNIFORMIDAD

Los jugadores de un equipo deberán actuar en el terreno de juego y durante todo el encuentro, vistiendo el mismo uniforme con los colores distintivos de su equipo, debiendo distinguirse claramente de los del equipo contrario, y llevando obligatoriamente calzado con suela de goma. El uniforme de los jugadores que actúen como porteros deberá diferenciarse claramente de la vestimenta de ambos equipos.

Cuando sean coincidentes las indumentarias de los equipos contendientes, utilizará peto el equipo que aparezca como visitante.

AMONESTACIONES

La acumulación de ciclos de cuatro (4) amonestaciones supondrá un (1) partido de suspensión. En este caso, los partidos pertenecientes al Torneo de Navidad no computarán.

JUEGO LIMPIO

Se establecerá un sistema de clasificación de Juego Limpio entre los equipos de 1ª y 2ª división, según las amonestaciones o expulsiones recibidas por cada equipo, en base al siguiente criterio de penalización:

Amonestación	1 punto
Doble amonestación	2 puntos
Expulsión	3 puntos

Cuando la sanción sea superior a tres (3) partidos se aplicará una penalización igual al número de partidos que establezca la sanción.

TROFEOS Y PREMIOS

Tras la finalización de **la liga regular**, obtendrán trofeo los tres primeros equipos clasificados de 1ª división, el primer clasificado de 2ª división, los máximos goleadores de ambas categorías, así como el vencedor del JUEGO LIMPIO.

En el **Torneo de Navidad**, obtendrán trofeo los equipos que resulten finalistas, el vencedor del partido de consolación y el jugador máximo goleador.

LUGARES DE SEGUIMIENTO

La información relativa a cada una de las jornadas (enfrentamientos, resultados, clasificaciones y sanciones), se podrá conocer a través de la web del Ayuntamiento de Bolaños:

www.bolanosdecalatrava.es/deportes/ligas_locales

DISPOSICIONES FINALES

El Comité entregará a todos los equipos un ejemplar de las bases de la competición y del reglamento de régimen disciplinario para su conocimiento.

Los casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha.

Las presentes Bases y Reglamento, anulan las anteriores y podrán ser modificadas de cara a siguientes ediciones, si así lo estima conveniente la Organización, siempre por circunstancias debidamente justificadas.

La Organización declina cualquier responsabilidad ante posibles lesiones o accidentes que pudieran sobrevenir durante el transcurso de la competición.

La participación en la competición supone la plena aceptación de los puntos regidos en las presentes bases.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 1.- Todas las sanciones impuestas supondrán la suspensión para toda clase de actividades deportivas organizadas desde el Servicio Municipal de Deportes, por lo que tendrán continuidad durante todas las competiciones reguladas por este, independientemente de la modalidad de que se trate.

Artículo 2.- La suspensión por partidos implicará la prohibición de alinearse o actuar en tantos de aquellos como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición, suspensión u otra cualquiera circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición.

Artículo 3.- El cómputo de las sanciones que se impongan por un determinado número de partidos correrá siempre y cuando el jugador/entrenador/delegado esté inscrito en algún equipo.

Artículo 4.- El número de partidos a que se refiere la sanción serán completados independientemente de que el participante pueda o no cambiar de equipo para siguientes ediciones.

Artículo 5.- Sin perjuicio del deber del Servicio Municipal de Deportes de hacer públicas las sanciones impuestas, la expulsión de un jugador por falta penalizable con suspensión implicará la prohibición de alinearse válidamente en el partido siguiente, aunque, por circunstancias, no se hubiese hecho pública la sanción.

Artículo 6.- Infracciones a las Bases de Competición:

INFRACCIÓN LEVE (sancionable con la resta de 1 punto en la clasificación):

- Incumplir la norma sobre uniformidad.
- Participar en el partido sin acreditar identidad.
- La falta de puntualidad de un equipo al partido, cuando no motive su suspensión.
- Impedir la finalización del partido tras quedar con menos de tres (3) jugadores.

LA ACUMULACIÓN DE DOS INFRACCIONES LEVES TENDRÁ LA MISMA CONSIDERACIÓN QUE UNA GRAVE.

INFRACCIÓN GRAVE (sancionable con la resta de 3 puntos en la clasificación):

- Incomparecencia (no presentar cinco jugadores).
- Alineación indebida.
- Infracción cometida por los componentes de un equipo de forma tumultuaria, sin que se pueda imputar la comisión a ninguno de ellos individualizadamente.
- Retirarse de la pista una vez comenzado el partido impidiendo que este concluya, o la actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión del mismo.

LA ACUMULACIÓN DE TRES INFRACCIONES GRAVES SUPONDRÁ LA DESCALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPETICIÓN.

- Asimismo, la incomparecencia de un equipo dentro de las tres (3) últimas jornadas de competición supondrá la descalificación definitiva de la competición.

Artículo 7.- La exclusión de la competición supondrá al equipo en cuestión la imposibilidad de inscribirse, durante los dos años siguientes, en competiciones deportivas locales. Además, todos los integrantes de ese equipo serán sancionados con seis (6) partidos de suspensión.

Artículo 8.- Infracciones disciplinarias:

FALTAS LEVES:

1. Serán sancionadas con un (1) partido de suspensión:

- a) Protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales.
- b) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.
- c) Evitar una ocasión manifiesta de gol.
- d) Desconsiderar a un contrario.
- e) Invadir la pista miembros del equipo no incluidos en acta

2. Serán sancionadas con dos (2) partidos de suspensión:

- a) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los partidos.
- b) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño.
- c) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.

3. Serán sancionadas con tres (3) partidos de suspensión:

- a) Dirigirse a los árbitros o espectadores con expresiones de menosprecio, o cometer actos de desconsideración hacia aquellos.
- b) Amenazar, coaccionar, empujar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier jugador, dirigente o miembro de los equipos contendientes.
- c) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
- d) Provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro.
- e) Causar daños de carácter leve en las instalaciones deportivas (además en este caso el autor acarreará con los gastos ocasionados por los desperfectos).

FALTAS GRAVES:

1. Serán sancionadas con seis (6) partidos de suspensión:

- a) Amenazar, coaccionar, empujar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave a cualquier miembro del equipo arbitral o espectador.
Cuando esta falta se produzca con reiteración supondrá la suma de dos (2) partidos más en la sanción.
- d) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.

2. Serán sancionadas con doce (12) partidos de suspensión:

- a) Causar daños de carácter grave en las instalaciones deportivas (además en este caso el autor acarreará con los gastos ocasionados por los desperfectos).
- b) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquier miembro del equipo arbitral o espectador.
- c) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión.
- d) La agresión a cualquier jugador o dirigente de los equipos contendientes sin causar daño o lesión, o la actuación de manera análoga al repeler la agresión.
- e) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva del partido.

3. Serán sancionadas con veinte (20) partido de suspensión:

- a) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión de carácter especialmente grave.

FALTA MUY GRAVE:

Será sancionada con inhabilitación de dos años, la agresión a cualquier miembro del equipo arbitral, jugador, dirigente o espectador. Cuando ésta tenga serio carácter lesivo, la sanción consistirá en inhabilitación a perpetuidad.

Artículo 9.- Los posibles insultos, vejaciones o provocaciones en que puedan incurrir los participantes desde la grada, podrán ser recogidos por parte del árbitro en acta o bien en anexo a ésta, siempre que se identifique a la persona en cuestión.

Artículo 10.- Son circunstancias atenuantes de la sanción (33% de la misma):

- La de haber precedido, previamente a la infracción, una provocación suficiente a criterio del Comité.
- La de arrepentimiento inmediato, siempre que quede constancia del mismo en acta.
- La de haber procedido el culpable, antes de conocer la apertura del procedimiento disciplinario y por impulso de arrepentimiento espontáneo, a reparar o disminuir los efectos de la falta, a dar satisfacción al ofendido o a confesar aquella al órgano competente.
- Cualquier otra circunstancia de análoga significación deportiva que las anteriores.

Artículo 11.- Son circunstancias agravantes de la sanción (50% de la misma):

- Ser reincidente.
- La premeditación manifiesta.
- Cometer la falta mediante precio, recompensa o promesa.
- Abusar de superioridad o emplear medios que debiliten la defensa.
- Cometer cualquier infracción como espectador, teniendo licencia como jugador, dirigente o árbitro.

Artículo 12.- Existirá reincidencia cuando el autor hubiera sido sancionado anteriormente por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o mayor gravedad o por dos o más infracciones de inferior, de la que ese supuesto se trate.

La reincidencia se entenderá producida durante la edición en curso.

Artículo 13.- Los participantes que tengan tramitada su inscripción como jugador y delegado o entrenador, siempre dentro del mismo equipo, cumplirán indistintamente las sanciones que les puedan ser impuestas.

Artículo 14.- El equipo que se retire o hubiere sido sancionado con su exclusión por parte de la Organización, y dicha retirada o exclusión se produjera en la primera mitad o vuelta de la competición, perderá todos los derechos derivados de su adscripción a la división de que se trate, teniéndose como no participante en la competición y no puntuará a favor ni en contra de los demás, a efectos generales de la clasificación de todos ellos.

Si el equipo retirado o excluido perteneciera a la 1ª división se entenderá, a efectos del cómputo de las plazas de descenso previstas, que ocupa el último lugar de la clasificación con cero puntos.

En el caso de que la retirada o exclusión tuviese efecto en la segunda vuelta de la competición, se respetará la puntuación y los goles obtenidos al resto de equipos hasta el término de la primera vuelta, teniéndose como no participante en la segunda vuelta de la competición, sin puntuar, por tanto, ni a favor ni en contra de todos los demás a efecto general de la clasificación de todos ellos.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá comenzada la segunda vuelta de la competición, si se hubiese disputado, al menos, una jornada de la misma, aún cuando quedasen partidos pendientes de la primera vuelta, suspendidos y/o aplazados en su día por las causas que fuere.

Artículo 15.- Cuando se produzca una incomparecencia o suspensión de un partido tras quedar un equipo en pista con menos de tres (3) jugadores, se sancionará al equipo en cuestión con la pérdida del partido por el resultado menos favorable conseguido hasta el momento en la competición. Aún así, de recibir dicho equipo durante las restantes jornadas un resultado aún más adverso, se considerará

este a efectos de los partidos que no haya celebrado de forma íntegra. Tales efectos tendrán igualmente su repercusión favorable sobre el equipo adversario durante ese partido.

Artículo 16.- La alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por estar suspendido, se sancionará según lo estipulado en los artículos 6 y 15 del presente Reglamento de Régimen Disciplinario.

Artículo 17.- Cuando un equipo manifieste sobre la pista actitud pasiva o de desentendimiento respecto del juego, el árbitro podrá decretar el final del partido evitando así una posible adulteración de la competición, teniendo la consideración de incomparecencia.

Artículo 18.- Los equipos podrán formular, por escrito, dentro de las 48 horas siguientes a la disputa del partido, las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, relativas al mismo, acompañando en su caso, las pruebas pertinentes.

Artículo 19.- Cualquier infracción cometida por los componentes del equipo arbitral, que estuviere tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los jugadores tendrá la misma consideración y sanción que la que pudiera corresponder a aquellos.

Artículo 20.- Cualquier anexo que pueda emitir el árbitro respecto del acta de partido, este deberá ser entregado a la Organización dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del mismo.

Artículo 21.- Todos los participantes quedan sometidos al Reglamento sobre el uso de locales, instalaciones y equipamientos municipales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, publicado en el BOP nº 141, de fecha 23-11-2012.